UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. *Se ha expedido la Resolución N° 0030-2022-AU*

Huancayo, 29.11.2022

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

La Resolución N° 040-2021-AU de fecha 22.11.2021, Solicitud S/N presentada por el Representante Estudiantil José Carlos Mattos Juscamayta y acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 29.11.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

La "Ley Universitaria Ley N° 30220" en su artículo 57° numeral 57.5, concordante con el artículo 15° inc. f) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, dispone que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los miembros del Comité Electoral Universitario, a los miembros del Tribunal de Honor Universitario, y a los miembros de la Defensoría Universitaria;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" en su artículo 51°, dispone que la Universidad tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria por el periodo de un (01) año, constituido por tres (3) Docentes Principales, dos (2) Asociados y un (1) Auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Los docentes designados por la Asamblea Universitaria ante el Comité Electoral Universitario pasarán a tener Dedicación Exclusiva mientras dure su designación. Los docentes que tengan la Dedicación Exclusiva quedan impedidos de renunciar a la designación de miembros del Comité Electoral Universitario;

La Resolución N° 040-2021-AU de fecha 22.11.2021 mediante la cual la Asamblea Universitaria elige a los Miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes por el periodo de un año, a partir del 04.12.2021 al 03.12.2022;

La Solicitud S/N presentada por el Representante Estudiantil José Carlos Mattos Juscamayta, remite al Rector la propuesta de estudiantes para ser representantes estudiantiles;

El Proveído N° 8896-2022-R-UPLA de fecha 04.11.2022[1] emitido por el Rector mediante el cual remite al Secretario General el expediente para ser puesto a consideración de Asamblea Universitaria;

Los Miembros de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 29.11.2022, alcanzan las propuestas de docentes ordinarios en la Categoría de Principal, Asociado y Auxiliar, y estudiantes, para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario. Luego de proceder con el proceso eleccionario correspondiente acuerdan elegir a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes por el periodo de un (01) año, a partir del 04.12.2022 al 03.12.2023, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución; y precisar que los docentes mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán ejercer el cargo a Dedicación Exclusiva, a partir del 04.12.2022 al 03.12.2023, debiendo percibir para tal efecto la bonificación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **ELEGIR** a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes por el periodo de un (01) año, a partir del 04.12.2022 al 03.12.2023, según se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	FACULTAD	CARGO
BERNARDO CANGAHUALA ROBERTO JESÚS	**DOCENTE PRINCIPAL**	**MEDICINA HUMANA**	**PRESIDENTE**
BASTIDAS PARRAGA GUSTAVO	DOCENTE PRINCIPAL	MEDICINA HUMANA	-.-
ZEVALLOS SALINAS SANTIAGO	DOCENTE PRINCIPAL	INGENIERÍA	-.-
ROMÁN BRAVO MARY RUTH	DOCENTE ASOCIADA	CIENCIAS DE LA SALUD	-.-
GOMEZ MORALES ADELA DORIS	DOCENTE ASOCIADA	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	-.-
INGAROCA AMES, MIRELLA ZAHERY	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	-.-
ALANYA JUICA ROCIO CLARA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	CIENCIAS DE LA SALUD	-.-
GASPAR YANCE JHOBER FERNANDO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	CIENCIAS DE LA SALUD	-.-

Art. 2° **PRECISAR** que los docentes mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán ejercer el cargo a Dedicación Exclusiva, a partir del 04.12.2022 al 03.12.2023, debiendo percibir para tal efecto la bonificación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.

Art. 3° **ENCARGAR** al Rector, a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director General de Administración, al Presidente del Comité Electoral Universitario, a los Jefes de las Oficinas de Economía y Finanzas, Recursos Humanos, Marketing y Comunicaciones y demás Instancias Académicas y Administrativas el cumplimiento de la presente Resolución,

Art. 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - RECTOR
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS – SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTADES (05)
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE ECONOMIA Y FINANZAS
OF. DE RECURSOS HUMANOS
INTERESADOS (08)
ARCHIVO S.G. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – SECRETARÍA GENERAL – HUANCAYO

MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

[1] Expediente: 2986-R-2022